

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1321

Orden público.—Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil

y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la averiguación si en esta provincia se encuentra el súbdito francés Juan Bautista Pedro Eduardo Dupuig, natural de San Severo, de 77 años de edad, casado con Emilia Salina, con la que vivió en Madrid, calle de la Paz, núm. 9, desde 1883 á 1885, y caso afirmativo lo pondrán en conocimiento de este Gobierno.

Tarragona 14 de Mayo de 1890.
—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1322

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

CONTADURÍA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE MAYO DEL AÑO ECONÓMICO
DE 1889 Á 90

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de 20 de Septiembre de 1885, el 95 del reglamento para su ejecución de la misma fecha y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	Pesetas. Cs.
1.º Administración provincial.....	6.538'78
2.º Servicios generales.....	8.960'87
3.º Obras públicas de carácter obligatorio.....	12.733'40
4.º Cargas.....	1.666'66
5.º Instrucción pública.....	6.658'28
6.º Beneficencia.....	20.147'88
7.º Corrección pública.....	3.567'16
8.º Imprevistos.....	583'33
9.º Fundación y construcción de nuevos establecimientos.....	"
10.º Carreteras.....	6.432'07
11.º Obras diversas.....	2.500'00
12.º Otros gastos.....	5.602'76
13.º Resultas por adición de ejercicios cerrados....	40.000'00

TOTAL..... 115.391'19

Tarragona 1.º de Mayo de 1890.—El Contador, Miguel Camarero.
—V. B.—El Presidente de la D. P., M. Valls.
SESIÓN DEL 12 DE MAYO DE 1890.—La Diputación aprueba y ratifica la precedente distribución de fondos.—El Presidente, M. Valls.—El Diputado Secretario, A. Rosell.

Núm. 1323

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Habiendo dado resultado negativo los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el próximo año económico de 1890-91, se anuncia el arriendo á venta libre de todas y cada de las especies sujetas á dicho impuesto, señalándose al efecto el día 18 del actual, de once á doce de la mañana, la primera subasta, y de no tener efecto favorable se anuncia la segunda á la misma hora para el día 30 del corriente, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Querol 5 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Magín Sendra.

Núm. 1324

Don Antonio Gasol Ferré, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día 20 del actual, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.891'31 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Mafumet 9 de Mayo de 1890.—Antonio Gasol.

Núm. 1325

Don Antonio Martí Garriga, Alcalde constitucional de La Nou.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del pre-

sente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1890 á 1891, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 18 del actual, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

La Nou 12 de Mayo de 1890.—Antonio Martí.

Núm. 1326

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales forzosos para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1890 á 91, como asimismo el arriendo á venta libre de los derechos de las especies que componen dicho cupo total por un período de tres años, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva por la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las de las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, á fin de que los que desean tomar parte en la subasta se presenten en estas Casas Consistoriales el día 18 del actual, á las once de la mañana, bajo las condiciones que constan en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría, y si no tuviera efecto por falta de licitadores se señala otra segunda para el día 27 del corriente á la misma hora y sitio y si tampoco se presentara licitador, se señala una tercera para el día 4 del próximo Junio y también á la misma hora y sitio, sirviendo de

tipo el importe de las dos terceras partes de la subasta, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Oliva 10 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Juan Navarro.

Núm. 1327

Don José Margalef Gisbert, Alcalde constitucional de Perelló.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 21 del actual, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.146 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Perelló 12 de Mayo de 1890.—José Margalef.

Núm. 1328

Don Cayetano Romeu Benaprés, Alcalde constitucional de Montroig.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1890-91, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 20 del corriente, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda interesar.

Montroig 11 de Mayo de 1890.—Cayetano Romeu.

Núm. 1328

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo, para el próximo año económico de 1890-91; este Ayuntamiento, de acuerdo con sus asociados, anuncia el arriendo á venta libre de las especies de consumo sujetas á dicho impuesto; cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 del presente mes de Mayo, de once á doce de su mañana, debiendo sujetarse los licitadores al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. En caso de no presentarse licitadores, se verificará la segunda y última subasta el día 25 de dicho mes, en el mismo local y hora anteriormente citadas.

Perafort 8 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Bardina.

Núm. 1329

Don José M.^a Ferré Gasol, Alcalde constitucional de la villa de Constantí.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.^a subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 22 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 17.801'94 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Constantí 12 de Mayo de 1890.—José M.^a Ferré.

Núm. 1330

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y recargos para el próximo año económico de 1890-91, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre por tres años de las especies sujetas á dicho impuesto, se señala el día 20 del actual, para la celebración de la primera subasta que tendrá lugar á las once de su mañana del indicado día en la Sala Capitular.

De no tener efecto dicha subasta por falta de licitadores, se anuncia la segunda que tendrá efecto el día 2 de Junio próximo venidero, á dicha hora y en el mismo local.

Si tampoco tuviese efecto la segunda subasta se celebrará una única á la exclusiva que tendrá lugar el día 14 de Junio, hora y sitio ya designados.

Todas ellas bajo los respectivos pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razón.

Lloá 8 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Miguel Llorens.

Núm. 1331

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

En Mora de Ebro se arrienda en pública subasta para el año económico de 1890 á 91 el arbitrio de la barca de paso del Ebro, bajo el tipo de 7.370 pesetas.

Dicha subasta se verificará los días 18 y 25 del actual, y el 1.^o de Junio si fuese menester, todas de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Mora de Ebro se arrienda á pública subasta para el año económico de 1890 á 91 el arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 339 pesetas.

Dicha subasta se verificará en los días 18 y 25 de corriente mes, y el 1.^o de Junio si fuese menester, todos de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mora de Ebro 12 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Bautista Algueró,

Núm. 1332

Don Antonio Royo Lleixá, Alcalde constitucional de Mas de Barberáns.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todos y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y por separado las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1890-91, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 23 del actual, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Mas de Barberáns 12 de Mayo de 1890.—Antonio Royo.

Núm. 1333

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 25 del corriente y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.527 pesetas; admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Castellvell 11 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Jaime Nebot.

Núm. 1334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

No habiendo producido resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos por el período de tres años, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia el arriendo con venta exclusiva sobre las especies del grupo de líquidos y carnes para el próximo ejercicio de 1890 á 91, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 23 del actual, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corbera 12 de Mayo de 1890.—El Alcalde accidental, Juan B. Piñol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1335

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en méritos del

juicio ejecutivo promovido por Don Pedro Antonio Gatells, seguidor hoy por su hija Doña Dolores Gatells Figueras, de esta vecindad, contra los herederos de Don Manuel y Don Cayetano Romeu, se saca de nuevo á pública subasta, por término de veinte días, un solar parte cubierto y parte descubierta, sito en la calle Real de esta ciudad, señalado con el número cuarenta y seis, de superficie trescientos treinta metros sesenta centímetros; lindante por la derecha saliendo ó sea por el Este con otro solar adquirido por Don Pedro Antonio Gatells, antes perteneciente al causante de los ejecutados Don Manuel Romeu, por la izquierda ó sea por el Oeste con la calle del Vapor, por detrás ó Sud con la calle del León y por delante ó Norte con dicha calle Real, por cuyo sitio, junto con otras casas, forma uno de los lados de la plaza de los Infantes, y sale á subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación ó sea por la cantidad de diez y nueve mil doscientas diez y nueve pesetas siete céntimos..... 19.219'07 ptas.

El remate tendrá lugar el día doce de Junio próximo, á las once de su mañana, en el local Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad expresada; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la referida cantidad que sirve de tipo para la subasta, la que se devolverá en el acto á los que no resulten rematantes, reservándose la del mejor postor como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan examinarlos los que pretendan licitar, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros. Dado en Tarragona á doce de Mayo de mil ochocientos noventa. Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1336

EDICTO

Don Miguel Osuna Junquera, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á D. Rafael Caballé, natural de Tortosa, casado, Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado que fué del partido de dicha ciudad en el año mil ochocientos ochenta y cinco, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, á contar del en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que pende sobre el delito de estafa contra D. Enrique Porquerés y Ribes; bajo apercibimiento de proceder á lo que en derecho haya lugar.

Dado en Gandesa á nueve de Mayo mil ochocientos noventa.—Miguel Osuna.—P. M. de S. S., Francisco Tarragó.